



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Couriel
29/12/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1164356M

RESOLUCIÓN DEL ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Visto el expediente 1164356M que se tramita para la concesión de una subvención directa, de carácter nominativo, al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, NIF: P2414500E, con destino a la ESCUELA DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO, CURSO 2022-2023, por importe de 12.000 €.

Teniendo en cuenta:

Que entre los fines del Instituto figura colaborar con toda clase de Instituciones docentes de cualquier nivel, para el mejor y más adecuado desarrollo de sus fines y actividades.

Que D.^a Ana María Fernández Caurel, con DNI 10082410-S, en representación del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, ha aportado declaración responsable de cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, conforme al art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones y de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Que la Escuela Municipal de Música del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo está inscrita en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León con fecha 20 de febrero de 1998, ajustándose en la actualidad a lo dispuesto en la Orden EDU/21/2006, de 11 de enero y a la Instrucción de 30 de enero de 2006.

Que obra en el expediente certificado del interventor del ILC, de fecha 17 de abril de 2023, acreditando que esta subvención figura con la consideración de nominativa en el presupuesto de 2023.



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés de Cultura
Grenia Villacorta Mancebo
30/12/2023



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAC HMQK H2NW N9UR CWZA

Decreto Nº 844 de 29/12/2023 "U.A. APROBACIÓN BASES REGULADORAS" - SEGRA 734158

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 1 de 12



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Couriel
29/12/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1164356M

Que se trata de una subvención de las previstas en el art. 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, en relación con el art. 13 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación y el artículo 11 del Estatuto del ILC, al ser una subvención nominativa, por tanto, de concesión directa, y cuyo importe (inferior a 12.000,00 €) determina su aprobación por resolución del presidente del ILC.

Que conforme consta en el expediente, el ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Provincial.

Que con fecha 13 de febrero de 2023 se solicitó informe a la Junta, incluyendo las subvenciones a escuelas de música y en el informe de fecha 5 de mayo, emitido por el director de Administración Local de la Junta de Castilla y León con motivo de las actividades y actuaciones del Instituto Leonés de Cultura para 2023, se declara que no se produce duplicidad en las actuaciones en materia cultural gestionadas por el instituto Leonés de Cultura y correspondientes a 2023.

Que con fecha 26 de diciembre de 2023, la jefa de la Unidad Administrativa del ILC informa que el Ayuntamiento de San Andrés ha enviado correctamente y en plazo toda la documentación que se le ha requerido, consistente en una declaración responsable (Anexo I); certificado de fedatario público con relación nominal de los profesores contratados, especificando materia impartida y número de horas semanales de clase y número de alumnos matriculados (Anexo II); copias electrónicas auténticas de los contratos suscritos con cada profesor y del alta de la seguridad social; resolución de inscripción de la Escuela de Música en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León; memoria que recoge las actividades que se realizan durante el curso 2022/2023 y presupuesto estimativo de gastos e ingresos.



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés de Cultura
Grenia Villacorta Mancebo
30/12/2023



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAC HMQK H2NW N9UR CWZA

Decreto Nº 844 de 29/12/2023 "U.A. APROBACIÓN BASES REGULADORAS" - SEGRA 734158

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 2 de 12



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Couriel
29/12/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1164356M

Visto el informe-propuesta, suscrito por la jefa de la Unidad Administrativa y por el vicepresidente del ILC, de fecha 26 de diciembre de 2023, y el informe de fiscalización, de 27 de diciembre de 2023, esta Presidencia en uso de las atribuciones que le confiere el art. 11 d) del Estatuto del Instituto Leonés de Cultura, aprobado por acuerdo del pleno de la Diputación provincial, en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2023 (BOP nº 229/2023, de 1 de diciembre) y de acuerdo con lo previsto en la Base 30.3.1. de las de ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para 2023, aplicables al ILC, **RESUELVE:**

Aprobar las Bases que habrán de regir la subvención directa, de carácter nominativo, al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, NIF: P2414500E, con destino a la ESCUELA DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO, CURSO 2022-2023, por importe de 12.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria a 610.33446.46203, documento contable A con nº de operación: 220230005434, en los siguientes términos:

Objeto

El objeto de la subvención es contribuir al sostenimiento de la escuela de Música de San Andrés del Rabanedo. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido, en concreto la retribución del profesorado de la Escuela Municipal de Música, incluidos los costes de Seguridad Social, que se realicen en el curso 2022/2023.

Requisitos del beneficiario y sus obligaciones.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán cumplir los requisitos del art. 3 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés de Cultura
Grenia Villacorta Mancebo
30/12/2023



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAC HMQK H2NW N9UR CWZA

Decreto Nº 844 de 29/12/2023 "U.A. APROBACIÓN BASES REGULADORAS" - SEGRA 734158

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 3 de 12



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Couriel
29/12/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés de Cultura
Grenia Villacorta Mancebo
30/12/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1164356M

por la Excm. Diputación Provincial de León el 27 de julio de 2022 y publicada en el BOP nº 206 de 27 de octubre de 2022 (en adelante OGS) y en concreto no encontrarse incurso en ninguna de las exclusiones contempladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

Asimismo, deberán cumplir las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la LGS, así como las establecidas en el artículo 7 de la citada ordenanza:

a) Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la documentación justificativa, en los términos establecidos en las bases.

b) Realizar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS), aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que, en todo caso, deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración y deberán tener análoga relevancia a las empleadas respecto a otras fuentes de financiación.

c) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

La presentación de la declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, en los supuestos establecidos en el artículo 24 del reglamento de la Ley general de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RGS). En los originales de las facturas que representen el 100% del importe de la subvención concedida, deberá figurar la siguiente diligencia: La factura ha sido subvencionada por el Instituto Leonés de Cultura (Diputación Provincial de León) en un ... %. (Se entenderá que el porcentaje de financiación es el 100% si no viene determinado).



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAC HMQK H2NW N9UR CWZA

Decreto Nº 844 de 29/12/2023 "U.A. APROBACIÓN BASES REGULADORAS" - SEGRA 734158

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 4 de 12



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Couriel
29/12/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés de Cultura
Girenia Villacorta Mancebo
30/12/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1164356M

Obligaciones específicas del beneficiario.

El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo adquiere los siguientes compromisos:

1º.- Sufragar el resto de los gastos necesarios para el funcionamiento de la Escuela de Música de la localidad.

2º.- El ayuntamiento se compromete a incluir en la publicidad que realice de las actividades el logotipo de la Diputación Provincial de León y la leyenda "Colabora la Excma. Diputación Provincial a través del ILC". Deberá aportar documentos gráficos que permitan su comprobación, tales como fotografías, carteles, fotocopias de anuncios en medios de comunicación o instalación de una placa reflejando la colaboración de la Diputación de León.

Plazos. Ejecución y justificación. Ampliación.

El plazo de realización de la actividad propuesta es el curso 2022-2023. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos hasta el 27 de diciembre de 2023 de acuerdo con lo establecido en el art. 189 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Para la ampliación de plazos se estará a lo previsto en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el ILC podrá conceder, de oficio, o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAC HMQK H2NW N9UR CWZA

Decreto Nº 844 de 29/12/2023 "U.A. APROBACIÓN BASES REGULADORAS" - SEGRA 734158

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 5 de 12



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Couriel
29/12/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés de Cultura
Grenia Villacorta Mancebo
30/12/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1164356M

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos de ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos.

De conformidad con lo previsto en el art. 16.4 de la Ordenanza General de Subvenciones, transcurrido el plazo de justificación:

a) Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días hábiles para su corrección.

b) Si el beneficiario no ha cumplido la obligación de dar publicidad de la financiación pública provincial recibida, se concederá un plazo de quince días hábiles para su cumplimentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 del RGS, con los efectos previstos en el artículo 23 de la presente ordenanza.

c) Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de quince días hábiles con los efectos automáticos del artículo 22.1 de la presente ordenanza -en dicho requerimiento se deberá cumplir el trámite exigido en el artículo 31.3 del RGS, respecto del cumplimiento por parte del beneficiario de la obligación de dar publicidad de la subvención obtenida.

Justificación

El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la OGS. Para el cobro de la subvención, se deberá presentar, hasta el 27 de diciembre de 2023, la siguiente documentación:

- Solicitud de pago dirigida al Ilmo. Sr. presidente del Instituto Leonés de Cultura (Anexo II).



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAC HMQK H2NW N9UR CWZA

Decreto Nº 844 de 29/12/2023 "U.A. APROBACIÓN BASES REGULADORAS" - SEGRA 734158

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 6 de 12



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Couriel
29/12/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1164356M

• La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la denominada cuenta justificativa simplificada, integrada por los siguientes documentos:

1. MEMORIA ECONÓMICA (Anexo IV) acreditativa de los gastos ocasionados por la realización de las actividades subvencionadas, elaborada con arreglo al modelo que figura en el Anexo citado, que deberá corresponderse con el proyecto presentado junto a la solicitud, en la que figure una relación clasificada de gastos de la actividad subvencionada por el importe de los gastos totales en profesorado del ayuntamiento o del contrato con la empresa adjudicataria. La acreditación del pago, si este ya se ha realizado o cuando se haya solicitado anticipo, se efectuará haciendo constar la fecha de pago mediante transferencia bancaria (no se admiten pagos en metálico), así como la cuenta corriente a la que se paga. En la memoria se recogerán también: a) Las subvenciones solicitadas y concedidas con identificación del Ente y del importe. b) Los ingresos totales que el centro recibe del alumnado en el curso 2022/2023, con indicación de los precios de matrícula y cuotas.

2. FACTURAS O NÓMINAS debidamente diligenciadas, así como JUSTIFICANTES DE LA TRANSFERENCIA BANCARIA.

3. MEMORIA FIRMADA en la que se describan, pormenorizadamente, las actividades realizadas (enseñanzas impartidas, horarios, número de alumnos en cada enseñanza) y se justifiquen detalladamente los gastos ocasionados y los ingresos obtenidos.

4. Certificado de inscripción en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León, en el caso de las escuelas que en el momento de solicitar la subvención estuvieran en proceso de inscripción.

5. ANEXO V Certificado del fedatario público, que haga constar las medidas de difusión.



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés de Cultura
Grenia Villacorta Mancebo
30/12/2023



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAC HMQK H2NW N9UR CWZA

Decreto Nº 844 de 29/12/2023 "U.A. APROBACIÓN BASES REGULADORAS" - SEGRA 734158

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 7 de 12



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Couriel
29/12/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1164356M

6. MEDIDAS DE DIFUSIÓN.- Aportación de fotografías donde se aprecie la colocación impresa del acuerdo de concesión de la ayuda, en el centro donde se ubique la escuela de música.

Aprobada la justificación de la subvención, no podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no cumplimente el modelo de ficha de terceros (figura en la sede) y no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

En el plazo de 1 mes desde el ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención.

INCUMPLIMIENTO: Condiciones concesión. Justificación. Difusión.

El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la concesión de la subvención. Será de aplicación lo dispuesto en el art 37 de la Ley General de Subvenciones y el Capítulo V de la Ordenanza General de Subvenciones (art 20 a 26).

♣ El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la pérdida al derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios establecidos en este convenio. Uno de los criterios vendrá



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés de Cultura
Grenia Villacorta Mancebo
30/12/2023



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAC HMQK H2NW N9UR CWZA

Decreto Nº 844 de 29/12/2023 "U.A. APROBACIÓN BASES REGULADORAS" - SEGRA 734158

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 8 de 12



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Couriel
29/12/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1164356M

determinado por el coste efectivo final de la actividad, si esta resulta inferior a la inicialmente prevista.

♣ La falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, y sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, dará lugar a una pérdida parcial de derecho al cobro del 5% de la cuantía concedida, conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1.c) de la LGS. La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art 70.3 del RGS (plazo improrrogable de 15 días), dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

♣ El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública provincial recibida, en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 5%.

El incumplimiento esta obligación en el plazo del requerimiento, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 5%.

En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procedería otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8%.

Las pérdidas del derecho a cobro por cada uno de los incumplimientos serán acumulativas.

Si de la documentación justificativa resultase que los gastos subvencionables fuesen inferiores a la ayuda recibida, se reducirá la subvención concedida.



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés de Cultura
Grenia Villacorta Mancebo
30/12/2023



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAC HMQK H2NW N9UR CWZA

Decreto Nº 844 de 29/12/2023 "U.A. APROBACIÓN BASES REGULADORAS" - SEGRA 734158

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 9 de 12



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Couriel
29/12/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1164356M

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la LGS.

Compatibilidad con otras ayudas o subvenciones.

La subvención concedida es compatible con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio a notificarlo a esta administración.

No obstante, y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones, en ningún caso, el importe de la subvención otorgada aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, puede superar el coste de la actividad subvencionada, constituyendo si fuera así causa de reintegro de la subvención.

Control y seguimiento

La Diputación Provincial de León a través del ILC se reserva el derecho de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan al órgano interventor en relación con las subvenciones concedidas, establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Con base en lo dispuesto en el título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el título III del real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el órgano interventor, a través del Plan anual de control financiero, recogerá entre



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés de Cultura
Grenia Villacorta Mancebo
30/12/2023



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAC HMQK H2NW N9UR CWZA

Decreto Nº 844 de 29/12/2023 "U.A. APROBACIÓN BASES REGULADORAS" - SEGRA 734158

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 10 de 12



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Couriel
29/12/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1164356M

las actuaciones de control permanente y mediante técnicas de muestreo el control financiero de subvenciones.

El control financiero incluirá a cualquier tipo de ayuda o subvención con independencia del beneficiario, procedimiento y régimen de justificación.

El ámbito temporal máximo de la muestra no podrá tener una duración superior a cuatro años a contar desde el pago de la subvención.

Régimen Jurídico

La presente subvención se regulará además de por las presentes bases, por la Ordenanza General de subvenciones aprobada por la Excm. Diputación Provincial de León el 27 de julio de 2022 y publicada en el BOP nº. 206 de 27 de octubre de 2022. Asimismo serán de aplicación las disposiciones adicionales y demás aplicables de las bases de ejecución del presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de León para el ejercicio 2023, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local modificada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y el RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Protección de datos



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés de Cultura
Grenia Villacorta Mancebo
30/12/2023



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAC HMQK H2NW N9UR CWZA

Decreto Nº 844 de 29/12/2023 "U.A. APROBACIÓN BASES REGULADORAS" - SEGRA 734158

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 11 de 12



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Couriel
29/12/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés de Cultura
Grenia Villacorta Mancebo
30/12/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1164356M

Los datos de carácter personal que pudieran constar en el expediente que se tramite con ocasión del desarrollo y ejecución del presente convenio se incluirán en el fichero denominado “Beneficiarios de ayudas”, creado e inscrito en el Registro General de protección de datos de la AEPD con el número 2100600963. La finalidad del fichero es el control y gestión de solicitantes y perceptores de ayudas para su tramitación administrativa, pudiendo ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Instituto Leonés de Cultura, órgano responsable del fichero.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente del ILC de lo que, como Secretaria/o, doy fe.



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAC HMQK H2NW N9UR CWZA

Decreto Nº 844 de 29/12/2023 "U.A. APROBACIÓN BASES REGULADORAS" - SEGRA 734158

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 12 de 12